



AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE UTILIZACIÓN TEMPORAL DE EDIFICIOS, LOCALES E INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

Plazo de presentación de escritos: **del 03 al 18 de diciembre de 2020** (ambos inclusive).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La consulta pública se realizará a través del portal web del Ayuntamiento de El Sauzal (www.elsauzal.es).

En consecuencia, se propone la consulta previa al instrumento de planificación propuesto, con los siguientes aspectos que se someten a consideración:

a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa:

En los últimos años la Participación Ciudadana se ha vuelto un instrumento clave en las administraciones públicas para el desarrollo de políticas públicas, así como conocer la opinión de la ciudadanía en aquellos asuntos que les son de interés.

La inclusión de las políticas de participación ciudadana ha provocado la creación de nuevas asociaciones y entidades dentro del municipio de El Sauzal que reclaman tener un espacio de encuentro para poder reunirse y debatir cuestiones de interés público, además de establecer relaciones entre vecinos y vecinas de la zona.

b) La necesidad y oportunidad de la aprobación:

La creación de nuevas asociaciones y entidades, unida al interés de las mismas de participar de forma activa en las políticas públicas, permiten realizar una programación anual orientada a la necesidades reales de la ciudadanía.

Con el fin de potenciar esta participación, una de las prioridades del Ayuntamiento de El Sauzal ha sido y es el facilitar a las entidades sociales del municipio una sede social o un espacio donde puedan desarrollar las actividades que de forma altruista desarrollan en beneficio de la sociedad en general.





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

c) Los objetivos de la Ordenanza Provisional:

La norma tiene como objetivo la creación de espacios de encuentro y dinamización para la ciudadanía, haciendo especial hincapié en aquellas personas miembros de una asociación o entidad con claro interés público para el municipio de El Sauzal.

Se pretende la regulación del procedimiento para que el acceso al uso de estos espacios se realice en condiciones de igualdad y de acuerdo con los siguientes criterios: la disponibilidad de uso de los mismos, la adecuación a dichos espacios de la actividad a realizar conforme a la naturaleza y características de la misma y de acuerdo con el beneficio que reporta a la sociedad el destino y uso asignado a dichos espacios.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Vista la situación descrita resulta necesaria una intervención normativa por el Ayuntamiento, al tratarse de regular la utilización del dominio público municipal, utilización que exige en todo caso autorización del Ayuntamiento.

Se han descartado alternativas no regulatorias o dejar vigente el actual marco jurídico, totalmente insuficiente y se concluye la necesidad de aprobar un nuevo marco regulatorio, para dar cumplimiento a lo indicado en la normativa sectorial en la materia.

En virtud de todo lo anterior, se procede al trámite de consulta pública previa del proyecto de elaboración de una ordenanza provisional, a través del portal web de este ayuntamiento, por el **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la web municipal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma. Los vecinos y entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de El Sauzal en el plazo indicado o a través de cualquiera de los medios enunciados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de El Sauzal, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)
Mariano Pérez Hernández





AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL
Calle Constitución, 3 • 38360 El Sauzal • Tenerife
Teléfono 922 570 000 • Fax 922 570 973
www.elsauzal.es



Cód. Validación: Y4RKRWRXHFHL7GC2PJHLAK9F5E | Verificación: <https://elsauzal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3